Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.60.-

Montevideo, 17 AGO. 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 24/2010) de 22 de febrero de 2010;----------

RESULTANDO: I) que por la misma se autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir hasta 150.000 (ciento cincuenta mil) dosis de Vacuna Antineumococcica Polisacárida Conjugada (13-Valente), a la firma Wyeth S.A., por un monto de U$S 3.300.000 (dólares americanos tres millones trescientos mil);----------

II) que por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de 21 de julio de 2010, se observa el pago de las Facturas Nos. 96445210 y 96445222, a Wyeth S.A., referido la adquisición de 16.080 (dieciséis mil ochenta) dosis, por un monto total de U$S 321.600 (dólares americanos trescientos veintiún mil seiscientos), documentado a la Afectación 995, Orden N° 404627, del Lote 772, Objeto de Gasto 152, por un monto total de $ 6.882.240 (pesos seis millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta), resultante del cambio del monto original expresado en dólares a un precio vendedor de $ 21,40 (veintiún pesos con cuarenta centésimos), por principio de ejecución, por incumplimiento a lo establecido Artículo 211°, Literal B) de la Constitución de la República, ya que las facturas observadas son anteriores a la fecha de intervención preventiva del gasto;----------

CONSIDERANDO: I) que la Resolución a la cual se hace referencia en el VISTO, abarca a la totalidad de las dosis a

adquirir o adquiridas, incluyendo las que están incluidas en la Orden de Pago observada;----------

II) que el pago efectuado es indispensable a efectos de contar con las vacunas necesarias para cubrir el Programa de Vacunación correspondiente al ejercicio 2010, de niños y niñas que se asisten en el Sistema Nacional Integrado de Salud, en condiciones y en tiempo y forma;----------

III) que se trata de un hecho consumado;----------

IV) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a subsanar la observación formulada;----------

V) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, Artículo 97 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 16 de febrero de 2001;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Convalídase lo actuado y reitérase el gasto observado derivado de la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 24/2010) de 22 de febrero de 2010, en cuanto al pago de las Facturas Nos. 96445210 y 96445222, a

Wyeth S.A., referido a la adquisición de 16.080 (dieciséis mil ochenta) dosis, por un monto total de U$S 321.600 (dólares americanos trescientos veintiún mil seiscientos), documentado en la Afectación 995, Orden N° 404627, del Lote 772, Objeto de Gasto 152, por un monto total de $ 6.882.240 (pesos seis millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta), resultante del cambio del monto original expresado en dólares a un precio vendedor de $ 21,40 (veintiún pesos con cuarenta centésimos).----------

2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Articulo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).--

3°.- Vuelva a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública para la prosecución del trámite correspondiente.----------

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/2991/2010.

ST.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República